ANEXO OTROSÍ No. 001

AL CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.6196147 de 2024

Mediante este documento se modifica el contrato No. **CO1.PCCNTR.6196147** de 2024, así:

1. ADICIÓNESE al Contrato SECOP II numeral 3 Bienes y Servicios, VALOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6196147 de 2024, en atención a la solicitud por parte de la supervisora del contrato Francy Angelica Bueno Corredor, en la cual manifiesta la necesidad de adicionar al contrato un valor de *DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.102.489.,00) incluido IVA*

2. ADICIÓNESE al Contrato SECOP II numeral 6 Información Presupuestal, ASPECTOS PRESUPUESTALES, en atención a la solicitud por parte de la supervisora del contrato, Francy Angélica Bueno Corredor, en la cual manifiesta la necesidad de adicionar al contrato un valor de DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.102.489,00) incluido IVA

No. de CDP	Concepto	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
4924	Campesena	24/01/2024	953745	C-3603-1300-19-708020-3603025-02	Nación	10	DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE	$12.102.489,00

3. MODIFÍQUESE de Contrato SECOP II numeral 2 Condiciones, Configuración Financiera - Garantías. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR: *Restablecimiento o Ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.*

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 001, realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Aval mediante correo electrónico emitido el 28 de junio de 2024, por la supervisora del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **b)** Comunicación con radicado electrónico No. 54-9-2024-013439 del 09/07/2024, emitida por parte del Subdirector (E) solicitando al contratista la aceptación de la modificación del contrato. **c)** Comunicación remitida mediante correo electrónico por parte del contratista, aceptando la adición del contrato. **d)** Los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 001: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Proyectó: Rosell Daniel Blanco Colmenares, Contratista CIES Rosell Blanco

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo, Abogada Contratista CIES